



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 119 -2012-FONCODES/DE

Lima, 24 JUL 2012

VISTOS:

El Convenio N° 685-94-FONCODES, de fecha 24 de abril de 1994, Memorando N° 034-2012-MIDIS-FONCODES/EZ-ARE de fecha 31 de enero de 2012; Memorando N° 173-2012-MIDIS-FONCODES/EZ-ARE de fecha 02 de mayo de 2012, Informe Técnico N° 015-2012-FONCODES/ARE-ESZ de fecha 26 de marzo de 2012, Informe N° 032-2012-FONCODES/EZ-ARE/ALE-RAOH remitido con fecha 29 de marzo de 2012, Comunicación de fecha 23 de marzo de 2012, Memorando N° 122-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 22 de febrero de 2012, Memorando N° 168-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 15 de marzo de 2012, Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 18 de mayo de 2012 recaído en el Memorando N° 284-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETLT y Memorando N° 454-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 05 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

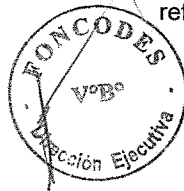
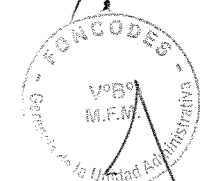
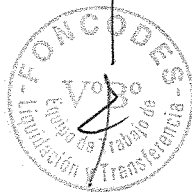
Que, mediante Convenio N° 685-94-FONCODES de fecha 24 de abril de 1994, suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Aulas C.E. 41041", ubicado en la Localidad de Camaná, Distrito de Camaná, Provincia de Camaná y Departamento de Arequipa, se pactaron las condiciones de la donación con cargo para el financiamiento de dicho proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-FONCODES/GG de fecha 09 de febrero de 1995, se aprobó la liquidación final del Convenio de Financiamiento N° 685-94-FONCODES, por un monto de S/. 65,350.00; así como registrado en el Módulo de Liquidaciones y Transferencia de FONCODES como Convenio N° 400685;

Que, mediante Memorando N° 034-2012-MIDIS-FONCODES/EZ-ARE del 31 de enero del 2012, Memorando N° 173-2012-MIDIS-FONCODES/EZ-ARE del 02 de mayo de 2012, El Equipo Zonal Arequipa remitió al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia los siguientes documentos: i) Informe Técnico N° 015-2012-FONCODES/ARE-ESZ de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por el Supervisor Zonal, en el que precisa que la obra no presenta condiciones para ser transferida, puesto que se encuentra en situación de "INTERVENIDA POR TERCEROS", toda vez que ha sido rehabilitada por el Instituto Nacional de Infraestructura y de Salud - INFES, perteneciente al Gobierno Central, ii) Informe N° 032-2012-FONCODES/EZ-ARE/ALE-RAOH remitido con fecha 29 de marzo de 2012, emitido por el Asesor Legal del Equipo Zonal Arequipa el cual señala que no procede iniciar acciones civiles ni penales contra los responsables de la ejecución de obra, dado que la intervención del INFES con fines de mejoramiento se produjo por motivo que la obra fue dañada por fuerzas naturales (sismo del 23 de junio de 2001), iii) Formato de Constancia de Visitas, iv) dos (02) fotografías del Proyecto y v) Copia del Convenio N° 685-94-FONCODES de fecha 24 de abril de 1994;

Que, mediante Comunicación de fecha 23 de marzo de 2012, el Director (e) del I.E. 41041 Cristo Rey perteneciente a la UGEL Camaná, confirma que el INFES realizó la refacción del Pabellón 07 de la obra ejecutada por FONCODES en el año 1994, correspondiente a la Construcción de 03 Aulas y 01 Servicio Higiénico en el C.E. 41041 CRISTO REY, adjuntando el Acta de Entrega Provisional de Obra, Certificado de Terminación de la Obra del INFES y Acta de Recepción de Obra, así como 02 fotos en las que se evidencia el estado del referido proyecto;

Que, mediante Memorando N° 284-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 17 de mayo de 2012, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, remite a la Dirección Ejecutiva, el expediente del referido proyecto, a fin de que se sirva autorizar la Baja Contable del mismo;



Que, mediante Proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el Memorando N° 284-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 18 de mayo de 2012, autoriza se proceda a la Baja Contable del Proyecto Aulas C.E. 41041 y solicita se proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva;

Que, mediante Memorando N° 454-2012-MIDIS/FONCODES/UGPI/ETLT, de fecha 05 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, remite al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal el expediente del proyecto Aulas C.E. 41041, a fin de que emita la Resolución de Dirección Ejecutiva en la que se autoriza la Baja Contable del referido Convenio;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, establece que para los casos de infraestructura social y económica financiada por el FONCODES procederá a su descargo contable, a mérito del valor de liquidación que tenga registrado. Para tal efecto, se recabará previamente el informe de la Oficina Zonal de la circunscripción donde se encuentra ubicada la infraestructura y de la Entidad del Sector Público que haya efectuado el mejoramiento o rehabilitación, de ser el caso, precisándose que se entiende por mejoramiento o rehabilitación de esta infraestructura a todas aquellas obras de naturaleza complementaria, remodelación, refacción, ampliación y demás que mejoren la condición de la obra, su servicio a la población o que contribuyan a un mayor alcance y funcionamiento;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE, establece el Procedimiento para la Baja Contable aplicable a las "Obras No Aptas para Transferir";

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y requisitos para la Baja Contable según los documentos del Visto, es necesario autorizar la Baja Contable del Convenio N° 21-1994-0685-FONCODES: "AULAS C.E. 41041";

Con las visaciones del Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Asesoría Legal;

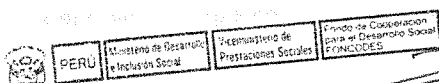
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27171, Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificatorias, concordante con el Instructivo N° 6-2005-FONCODES/UPR/AR aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 016-2005-FONCODES/DE; Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, complementada con el Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-MIMDES, Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS, complementada por la Resolución Ministerial 039-2012-MIDIS;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Baja Contable del Convenio N° 21-1994-0685-FONCODES correspondiente al proyecto "AULAS C.E. 41041", ubicado en la Localidad Camaná, Distrito de Camaná, Provincia de Camaná y Departamento de Arequipa, cuyo Valor de Liquidación Final fue aprobado por el monto ejecutado de S/. 65,350.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, cuatro (04) copias fedateadas de la presente Resolución, a efectos que se proceda conforme lo establece el literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, y modificada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

